

Señor:
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : JUAN CARLOS MOYA BUITRAGO CC 79528413
RADICADO : 11001400301420200034000

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1.En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

JUZGADO: JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 8/09/2021	CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400301420200034000		\$ 41.732.784,33	P. INTERÉS MORA P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 11.207.829,91
DEMANDANTE: AECSA S.A.		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: JUAN CARLOS MOYA BUITRAGO 79528413		\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 41.732.784,33
				TOTAL: \$ 52.940.614,24

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON VENTI Y CUATRO CENTAVOS (\$52.940.614,24) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
KA. 08/09/ 2021 C 2921

